



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2015**

Madrid, **Febrero 2016.**

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2015

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2015 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 529 de la ley de Sociedades de Capital (según redacción dada por la Ley 31/ 2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo) y por la normativa interna de desarrollo: el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.
D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical
D^a Agnes Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2015

Durante el ejercicio 2015 se ha culminado el proceso de revisión de las normas de gobierno corporativo internas de la compañía, para su adaptación a la reforma

de la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre de 2014 así como a las nuevas recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV".

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones han sido revisadas en el marco de dicha reforma y, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, han quedado como sigue:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:
 - i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - ii. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 - iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, con el informe del Comité de Gobierno Corporativo, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
 - iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas, o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del Consejero.
 - v. Informar, en su caso, sobre la propuesta de nombramiento del representante persona física del Consejero persona jurídica.
 - vi. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, dominical, independiente u otro Consejero externo, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo.
 - vii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - viii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre la propuesta de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

- ix. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando las propuestas al Consejo de Administración que consideren oportunas, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- x. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

- i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
- ii. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- iii. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Sociedad.

c) En relación con la política de retribuciones:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los Consejeros ejecutivos y/o de los directivos.
- iii. Informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de los altos directivos de la Sociedad, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

d) Otras competencias

- i. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
- ii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2015 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2015 en las materias propias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

Política de selección de consejeros y objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo

En cumplimiento del artículo 529.3.b) de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado el objetivo de que en la composición del Consejo de Administración el número de Consejeras represente, al menos, el 30% del total, en el año 2020, (que es lo previsto en la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de la CNMV) habiendo también aprobado una serie de principios u orientaciones que deberán observarse internamente por la Compañía para mejorar el equilibrio de género en los órganos de gestión de PRISA.

Asimismo, en diciembre de 2015 el Consejo de Administración, a propuesta de los Comités de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones, y en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV, ha aprobado una "Política de selección consejeros", concreta y verificable, que asegura que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición.

Composición del Consejo de Administración de PRISA:

El Comité ha informado favorablemente la propuesta, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de abril de 2015, de ratificar el nombramiento por cooptación de D. José Luis Sainz Díaz, así como su posterior reelección como Consejero Delegado, por el Consejo de Administración. El Sr. Sainz fue nombrado Consejero de la Sociedad, por cooptación, en julio de 2014.

El Comité ha informado favorablemente las propuestas de nombramiento, por cooptación, de los Consejeros D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani y D. Joseph Oughourlian, en diciembre de 2015.

Por otro lado, en relación con el consejero D. Claudio Boada Pallerés que fue nombrado consejero independiente de la Compañía en diciembre de 2013, a la vista de las definiciones vinculantes contenidas en el artículo 529 duodecimo de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a las categorías de consejeros y teniendo en cuenta que el Sr. Boada mantiene una relación significativa con HSBC (accionista significativo de PRISA) como Senior Advisor en España y Portugal de dicha entidad, el Comité informó favorablemente sobre el cambio de calificación del consejero D. Claudio Boada Pallerés, a "otros externos", con efectos desde el 31 de diciembre de 2014, que es la fecha de cierre del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Composición de los Comités de PRISA:

El Comité también ha informado, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre los siguientes cambios en la composición de los Comités del Consejo:

o Nombramiento de D. Jose Luis Sainz Díaz como vocal de la Comisión Delegada tras la ratificación del nombramiento del Sr. Sainz como Consejero Delegado de la Compañía.

o Nombramiento de D. Jose Luis Leal como vocal del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Juan Arena de la Mora quien presentó su renuncia a su cargo de consejero en octubre de 2015.

Adenda al Contrato del Presidente Ejecutivo

El contrato de arrendamiento de servicios suscrito en diciembre de 2013 entre la Compañía y el Sr. Cebrián preveía que la vigencia del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2018 y que durante los dos primeros años (ejercicios 2014 y 2015) éste ejercería funciones de Presidente Ejecutivo de la Sociedad. En dicho contrato también se preveía la posibilidad de prorrogar las funciones ejecutivas del Presidente antes de la expiración de dicho periodo inicial de dos años.

En aplicación de las anteriores previsiones contractuales y al objeto de dotar de la mayor estabilidad y continuidad a la gestión de la compañía el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración (que lo aprobó) el prorrogar el carácter ejecutivo de la Presidencia del Sr Cebrián por un periodo de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018. Esta medida queda no obstante condicionada a la reelección del Sr Cebrián como Consejero por la próxima Junta General de Accionistas de PRISA, y a que el Consejo de Administración proceda a su reelección como Presidente con posterioridad a la celebración de la mencionada Junta General.

Contrato del Vicepresidente

El Comité ha revisado los términos del contrato del Vicepresidente, D. Manuel Polanco Moreno, como presidente del área audiovisual del Grupo y ha emitido el informe positivo al Consejo de Administración para su aprobación.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

Nombramientos de directivos

El Comité ha informado las propuestas de nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

Contratos de los directivos.

El Comité ha revisado las condiciones contractuales de determinados directivos, dentro del perímetro de la alta dirección del Grupo.

c) En relación con la política de retribuciones:

Política de Retribuciones e Informe de Remuneraciones

- 2015

El Comité propuso el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para 2015, con información sobre la aplicación de la política retributiva en 2014, que fue sometido a la aprobación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2015, como punto separado del orden del día.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en concordancia con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política sobre Remuneraciones del Consejo de Administración contenida en dicho Informe de Remuneraciones y aprobada por la junta general de 2015, tiene una vigencia de tres ejercicios (esto es, hasta el ejercicio 2017, inclusive), salvo que se modifique o se sustituya por otra.

Asimismo, para el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, el Comité aprobó el apartado correspondiente a las retribuciones de los miembros de la alta dirección.

- 2016

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para el año 2016, con información relativa a la aplicación de la política retributiva en 2015. El Comité propone al Consejo de Administración que la Política de Remuneraciones de los consejeros para el año 2016 sea la misma que la que resultó aprobada por la Junta General para el ejercicio 2015.

Retribución individual de los consejeros ejecutivos

El Comité ha aprobado los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2015 de los consejeros ejecutivos.

Asimismo el Comité ha analizado la consecución de objetivos por parte de los consejeros ejecutivos y ha aprobado la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2014.

Retribución de personal directivo

- Retribución variable anual (Bonus):

El Comité ha aprobado la liquidación de los bonos, correspondientes al ejercicio 2014, de los principales directivos del Grupo.

Asimismo, el Comité ha aprobado los objetivos asociados a la retribución variable correspondientes al ejercicio 2015.

- Retribución variable plurianual:

El Comité ha aprobado la liquidación, en 2015, del ciclo II 2012-2014 del ILP aprobado por la Junta de Accionistas de 2011, con el número de acciones a entregar a cada uno de los beneficiarios.

d) Otras actuaciones

Iniciativas en materia de gobierno corporativo

El Comité ha trabajado sobre otras iniciativas junto con el Comité de Gobierno Corporativo, en atención al nuevo "Código de Buen Gobierno de la CNMV". En este sentido, las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración en diciembre de 2015 han sido las siguientes:

- i. Limitar la transmisión de acciones que reciban los consejeros ejecutivos de la Sociedad en pago de su retribución, de manera que no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución (recomendación 62 del Código de la CNMV).
- ii. Introducir cláusulas *clawback* en los contratos de los consejeros ejecutivos, que permitan a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (recomendación 63 del Código de la CNMV).

Proyectos de Recursos Humanos

El Comité ha supervisado distintos proyectos que lleva a cabo la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto a revisión de funciones, definición de políticas salariales y clasificación de personal y directivos por niveles siguiendo los mejores estándares del mercado, planes de desarrollo profesional y perfiles profesionales requeridos por la transformación digital del grupo.

También se ha llevado a cabo un seguimiento del Plan Maestro de Empleados (sistema de gestión de recursos humanos integrado) y del calendario de implantación en el Grupo.

Organización de las áreas comerciales y de tecnología,

El Comité ha analizado también la nueva organización de las áreas comerciales y de tecnología, tras el nombramiento de nuevos directivos al frente de tales departamentos, que persigue la modernización y transformación de los negocios.

Evaluación de su funcionamiento

El Comité ha evaluado su propio funcionamiento y ha tratado medidas para su mejora.
